



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DESTINO DE RECURSOS PÚBLICOS**

**Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la  
instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales**

**Nota aclaratoria**

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el **principio de responsabilidad**, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30, los cuales consisten, entre otros, en destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Respecto de los **programas y políticas de protección de datos personales**, con base en lo establecido en el artículo 47, párrafo primero de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, estos documentos tendrán por objeto establecer los elementos y actividades de dirección, operación y control de todos los procesos que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, impliquen un tratamiento de datos personales a efecto de proteger éstos de manera sistemática y continua. Asimismo, dicho artículo refiere que estos documentos deben ser aprobados, coordinados y supervisados por el respectivo Comité de Transparencia y se deberán prever y autorizar recursos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable para la implementación y cumplimiento de dichos documentos.

En ese sentido, en la **Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de 2021**, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Comité de Transparencia aprobó el Documento de Seguridad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cuyo Anexo 2 se localiza el **PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, en el que se prevén diversas acciones a realizar por parte de las unidades administrativas del Instituto, para dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones emanados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para el presente ejercicio fiscal, los recursos con los que se cuentan en el INAI para cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes son los autorizados en el propio Presupuesto del Instituto.



# INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

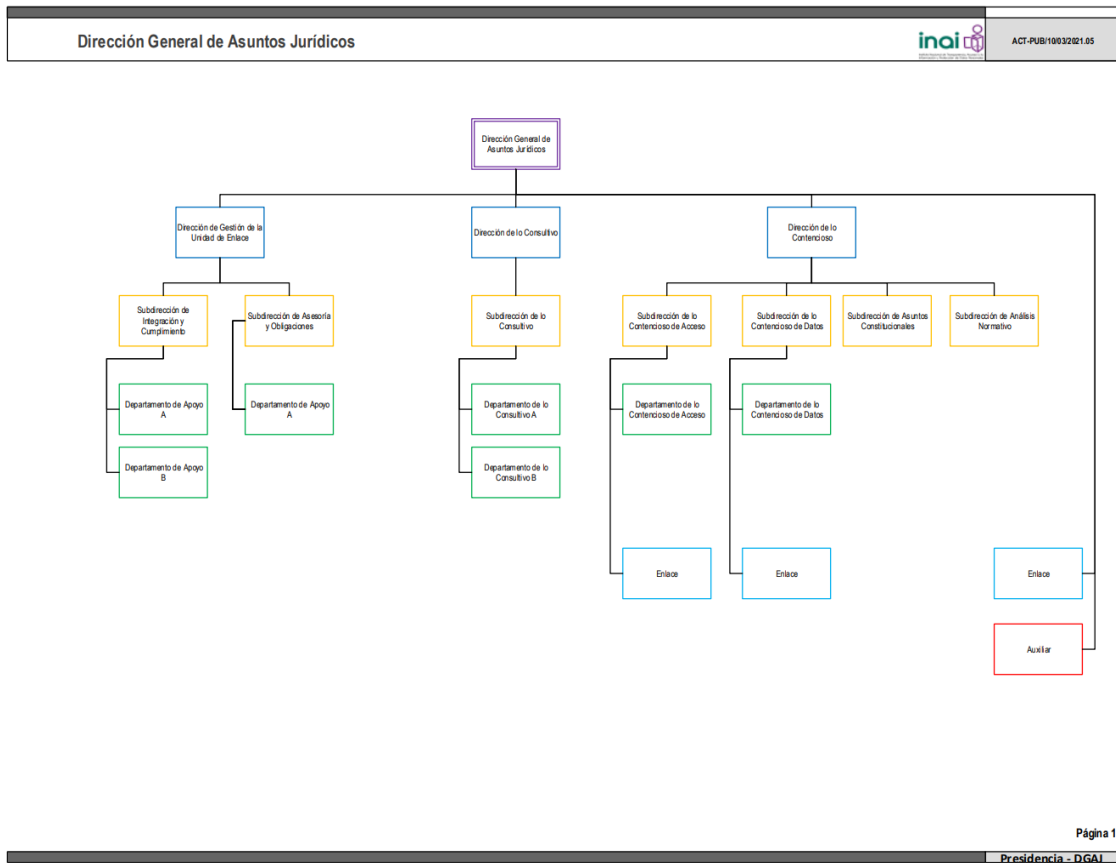
## DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

### UNIDAD DE TRANSPARENCIA

#### DESTINO DE RECURSOS PÚBLICOS

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

En la siguiente imagen, se puede consultar la **Estructura Orgánica** autorizada para la **Dirección General de Asuntos Jurídicos** por el Pleno del INAI mediante acuerdo **ACT-PUB/10/03/2021.05**<sup>1</sup>, toda vez que la Unidad de Transparencia del INAI depende de esta unidad administrativa:



<sup>1</sup>Disponible para su consulta en: <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-10-03-2021.05.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DESTINO DE RECURSOS PÚBLICOS**

De igual forma, el día **05 de octubre de 2022** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo mediante el cual se aprueban las Modificaciones al Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales** en el que podrá consultar las actividades que se realizan, con el presupuesto y la estructura autorizados:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-07-09-2022.06.zip>

A continuación, se describen las actividades a cargo de la Dirección de Gestión de la Unidad de Enlace:

**Dirección de Gestión de la Unidad de Enlace**

**Objetivo:**

Asegurar el ejercicio del derecho de acceso a la información y protección de datos personales del Instituto como sujeto obligado para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable.

**Funciones:**

1. Dirigir las actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto.
2. Verificar que todas las áreas del Instituto colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los tiempos y periodos establecidos en la normatividad aplicable.
3. Establecer los mecanismos y buenas prácticas para fortalecer la cultura de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales.
4. Emitir opiniones y elaborar análisis en materia de transparencia y protección de datos personales que le sean requeridas por la Dirección General, para la correcta aplicación de la normatividad de ambas materias.
5. **Establecer mecanismos internos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y de protección de datos personales del Instituto.**
6. **Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales.**
7. **Elaborar y ejecutar el Programa de Capacitación que apruebe el Comité de Transparencia en**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DESTINO DE RECURSOS PÚBLICOS**

**materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y temas relacionados.**

8. Supervisar la integración de los insumos y datos necesarios para la elaboración del informe anual de actividades del Instituto.

9. Coordinar la integración el índice de expedientes clasificados como reservados del Instituto.

10. Desarrollar estrategias, en coordinación con otros sujetos obligados o instituciones, para que en los procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales se garanticen las condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias ambos derechos.

11. Fomentar la participación de las unidades administrativas para el desarrollo e inscripción de prácticas de transparencia proactiva.

12. Cumplir con las funciones y demás actividades que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la persona superior jerárquica, conforme a la línea de mando y comunicación aplicable.